1 0 DIC 2015

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2 8 5 0/VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.

2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONCON,

- 3. Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 4. Ordinario Nº 452 de fecha 30 de diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
- 5. Ord. 190/2015 de fecha 29 de mayo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
- 6. Ord. N°272/2015 de fecha 31 de julio del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
- 7. Ord. N°355/2015 de fecha 30 de septiembre del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
- 8. Ord. N°306/2015 de fecha 20 de agosto del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
- 9. Ord. Nº462/2015 de fecha 30 de noviembre del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
- 10. Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº1341 de fecha 02 de diciembre del año 2015
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 2250 de fecha 06 de octubre del año 2015, convenio "programa apoyo a la gestión nivel local en atención primaria municipal refuerzo médico y paramédico"
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Honorarios Prestadores de Servicios por CONVENIO SAPU INVIERNO, para que desempeñen la labor de Médico de Refuerzo SAPU en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
CRISTOBAL OROZCO SOTO	17.118.405-3	SEPTIEMBRE
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO	24.303.846-4	AGOSTO
LORENA REYES BAZAES	15.720.313-4	SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE
FRANCISCO OSSANDON SCOTT	17.477.590-7	AGOSTO
FREDDY CHACON CHACON	16.483.335-6	AGOSTO Y NOVIEMBRE
PETRA RAMOS MACIAS	14.753.012-9	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
RAMON ALVARADO SORIANO	4.604.381-2	NOVIEMBRE
CRISTINA REYES SPIKIN	16.359.374-2	SEPTIEMBRE
EGON FASSLER NEUMANN	17.368.567-K	AGOSTO
SANTIAGO POBLETE ARAYA	10.836.940-K	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE
DANIEL ORTIZ VIVEROS	13.420.641-1	NOVIEMBRE

- 2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. El Recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta Administración de Fondos (Programa Apoyo SAPU INVIERNO)
- 4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

> SECRETARIA MUNICIPAL.

➤ INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

